

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años

Última actualización: 14 marzo, 2024

Descripción

El **subsidio de Discapacidad** para personas menores de 18 años es un aporte monetario mensual de **\$107.148**, que se entrega a todos aquellos menores de edad que están en situación de discapacidad mental, o bien, física o sensorial severa, y que sean de escasos recursos.

Este monto se reajusta, automáticamente, en febrero de cada año, en un 100% respecto de la variación del **IPC** de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste.

Revise [más información](#).

El monto del subsidio de Discapacidad equivale al 50% de la PGU y en cobertura.

Las personas beneficiarias de este subsidio tienen derecho a asistencia médica gratuita en establecimientos públicos.

El beneficio se puede solicitar en el **sitio web y sucursales de ChileAtiende**, además de las **municipalidades en convenio con el Instituto de Previsión Social (IPS)**.

¿A quién está dirigido?

Personas menores de 18 años que presenten discapacidad mental, física o sensorial severa, y soliciten el subsidio por intermedio de las personas que los representen o de las instituciones o personas que los tengan a su cargo, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén dentro del 60% más vulnerable de la población, según la clasificación socioeconómica del [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Tengan residencia continua en el país de, a lo menos, tres años inmediatamente anteriores a la fecha en que se haga la solicitud.
- [Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#) o, según sea el caso, [credencial del Registro Nacional de Discapacidad del SRCel](#), que certifique:
 - Una discapacidad mental, física o sensorial de, al menos, un 50% (severa o profunda), que se encuentre vigente.
 - Una discapacidad mental, acreditada de acuerdo con a la [Ley N° 18.600](#).

Importante:

- Las personas que reciben este subsidio serán, desde los 17 años con 6 meses, evaluadas por el IPS, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos para que puedan acceder a la [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBSI\)](#), a contar de la fecha en que cumplan 18 años.
- La resolución actual indica la fecha en que las personas deben solicitar la reevaluación a la COMPIN. El nuevo documento (resolución, certificado o credencial de discapacidad) lo deben entregar al IPS.
- Si la resolución no está vigente cuando el IPS revise el cumplimiento de los requisitos, se rechazará la solicitud. Siempre es posible pedir la reevaluación y volver a solicitar el beneficio con documentos de discapacidad vigentes.
- Si a una persona se le rechaza la postulación al subsidio, puede recurrir a la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para interponer un recurso de reposición.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Junto con acompañar los siguientes documentos, según sea el caso:

- [Certificado de Discapacidad \(COMPIN\)](#) o del [Registro Nacional de Discapacidad \(SRCel\)](#).
- Resolución judicial, informe social u otro antecedente que acredite la situación de cuidados en que se encuentra la persona beneficiaria.

Si el subsidio lo solicita la institución que está a cargo del beneficiario:

- Certificado de vigencia de la sociedad o inscripción de la persona jurídica ante el Registro Civil, según sea el caso.
- Certificado de vigencia del representante legal, personería o decreto de nombramiento, según corresponda.
- Documento que acredite que la institución se encuentra a cargo del o de la menor que recibe el beneficio.
- Poder habilitante especial solo para gestionar la solicitud ante el IPS, identificando a la persona beneficiaria. Esta autorización no aplica para cobrar y percibir el subsidio, ya que el pago se realizará a la institución que tiene a su cargo el o la menor.

Además, en el formulario de solicitud se deben incluir las siguientes declaraciones respecto al o a la menor:

- Registra residencia en Chile por un período continuo de tres años, a partir de la fecha en que presente la documentación.
- Se encuentra bajo un cuidado permanente.
- Si es titular de una pensión o causante de una prestación familiar, al solicitar el subsidio tendrá que renunciar al otro beneficio, según sea el caso ([artículos 5 y 7 del Decreto Ley N° 869, de 1975](#)).

Para el trámite en línea:

- Además, en formato jpg, png o pdf:
 - [Certificado de Discapacidad](#), emitido por la COMPIN o [Registro Nacional de Discapacidad](#) del Registro Civil.
 - Resolución judicial, informe social u otro antecedente que acredite la situación de cuidado en que se encuentra la persona menor de edad.

Importante: el IPS no solicita copia física o digital de este documento en ninguno de sus canales de atención.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Para solicitar el subsidio en línea:

1. Haz clic en “Elegir una opción” y luego en “Consultar si puedo postular”.
2. Ingresas el RUN de la persona beneficiaria, y pulsa “Consultar”.
3. Si corresponde, presiona “Postular”.
4. Completa el RUN y ClaveÚnica del tutor o tutora. Si no la tienes, [solicítela](#).
5. Se desplegarán los datos del o de la postulante. Acepta las declaraciones juradas, selecciona tu relación con la persona, y haz clic en “Continuar”.
6. Completa la información relacionada con el pago del subsidio, y haz clic en “Continuar”.
7. Confirma la información de la solicitud, y pulsa “Confirmar”.
8. Aparecerá un cuadro con el resumen de la solicitud, la cual podrás descargar en formato PDF. También la recibirás en el correo electrónico registrado.

Importante:

- Si quiere saber en qué estado se encuentra tu trámite, selecciona “Obtenga el subsidio”, y haz clic en **“Consulte el estado del trámite”** con tu ClaveÚnica. Ingresas el RUN de la potencial persona beneficiaria.
- Si necesitas más información, llama al call center 101.

Para pedir el beneficio a través de la Sucursal Virtual:

1. Haz clic en el botón “Elegir una opción” y luego en “Solicitar videoatención”.
2. Completa tus datos personales en el formulario, haz clic en el consentimiento, y pulsa “Hacer prueba técnica para iniciar la videoatención”.
3. Comprueba las condiciones técnicas de tu equipo (navegador, audio y micrófono, cámara y ancho de banda), y presiona “Prueba”.
4. El sistema chequeará si funcionan de forma correcta. Si es así, haz clic en “Iniciar videoatención”.
5. Espera hasta que una persona tome contacto.
6. Explica su situación.
7. Como resultado, habrás solicitado el subsidio de Discapacidad para menores de 18 años.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una:
 - o [Sucursal ChileAtiende](#).
 - o [Municipalidad en convenio con el IPS](#) (contacte a la que [le corresponde](#)).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el subsidio de Discapacidad para menores de 18 años.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el subsidio, cuya respuesta podrá obtener en el mismo municipio donde hizo el trámite.

Importante: cuando la persona obtiene este subsidio, el pago lo hace el Instituto de Previsión Social (IPS) a través de la red de locales de pago de [Los Héroes](#) o [BancoEstado](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/43187-subsidio-de-discapacidad-para-menores-de-18-anos>